



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 109/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero 2024

VISTO: El Expediente n.º 4789/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MARTÍNEZ DANIEL ALEJANDRO"; y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de Diciembre del año 2023 del Señor Daniel Alejandro MARTÍNEZ, DNI n.º 33.469.606, domiciliado en calle Victoria n.º 436 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4355/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en cuanto a que no presenta objeción por el término de DOS (2) meses, corresponde renovar el contrato a partir del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, en la misma modalidad, tareas y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Daniel Alejandro MARTÍNEZ, DNI n.º 33.469.606, domiciliado en calle Victoria n.º 436 de esta ciudad, a los fines de cumplir funciones de operario en la gestión de residuos especiales en las diferentes Estaciones Verdes (Centros de Transferencia) de la ciudad en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*